

## I. COMUNIDAD DE MADRID

### D) Anuncios

#### Consejería de Cultura, Turismo y Deporte

- 35** *ADENDA de 21 de julio de 2025, de modificación y extinción del convenio de colaboración, de 1 de septiembre de 2021, entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte y Metro de Madrid, S. A., para la cesión por parte de Metro de Madrid a Teatros del Canal de determinados espacios en la estación de metro de Canal para la personalización de la misma.*

En Madrid, a 21 de julio de 2025.

#### REUNIDOS

De una parte, D. Manuel Lagos Gismero, Director General de Cultura e Industrias Creativas de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid, en virtud del Decreto 38/2023, de 23 de junio, de la Presidenta de la Comunidad de Madrid, por el que se establece el número y denominación de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y en virtud del nombramiento efectuado por Decreto 57/2025, de 9 de julio, del Consejo de Gobierno, de acuerdo con la delegación prevista en la Orden 1389/2021, de 16 de noviembre, y de conformidad con el Decreto 76/2023, de 5 de julio, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica básica de las Consejerías de la Comunidad de Madrid, y con el Decreto 264/2023, de 05 de diciembre, del Consejo de Gobierno, por el que se establece la estructura orgánica de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte.

De otra parte, Metro de Madrid, S. A., (en lo sucesivo Metro), con NIF A-28001352 y domicilio social en Madrid, avenida de Asturias, número 4 (código postal 28029), representada en este acto por D. Ignacio Vázquez Casavilla, actuando en calidad de Consejero-Delegado de dicha Compañía, en virtud de las facultades que ostenta y que constan expresadas en la escritura pública otorgada el día 28 de julio de 2023, ante el Notario de Madrid D. Pedro-José Bartolomé Fuentes con número 1517 de su protocolo.

Ambas partes se reconocen recíprocamente personalidad jurídica y capacidad legal bastante para obligarse en derecho y para la firma del presente convenio y

#### EXPONEN

I. Que con fecha de 1 de septiembre de 2021 se suscribió un convenio de colaboración entre la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte de la Comunidad de Madrid y Metro de Madrid, S. A., para la cesión por parte de Metro de Madrid a Teatros del Canal de determinados espacios en la estación de Metro de Canal para la personalización de la misma.

II. Que, según lo contemplado en la cláusula décima de dicho convenio, las partes firmantes acordaron una vigencia de dos años desde la fecha de su firma, con posibilidad de poder prorrogarlo, mediante acuerdo expreso de las partes. Dicha prórroga se formalizó mediante adenda de prórroga del convenio, firmada a 11 de julio de 2023, por un período de cuatro años adicionales, ampliando la vigencia del convenio original hasta el 31 de agosto de 2027.

III. Que ambas partes reconocen mutuamente el buen cumplimiento del convenio, y manifiestan su acuerdo para profundizar en la colaboración objeto del mismo, por lo que deciden de mutuo acuerdo la modificación y resolución del convenio firmado el 7 de julio de 2021, en aras de formalizar un nuevo convenio de colaboración que enriquezca las acciones culturales objeto del mismo.

IV. Que por todo cuanto antecede, ambas partes resuelven suscribir la presente adenda de modificación y extinción del convenio en vigor, con arreglo a las siguientes

## CLÁUSULAS

**Primera***Modificación del convenio*

Uno. Se modifica la cláusula tercera del convenio, “Obligaciones de la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte”, eliminando el punto 10 de la misma que especifica “Finalizada la vigencia del presente convenio, la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte queda obligada a dejar los espacios cedidos en el mismo estado que lo recibió de Metro.”

Dos. Se modifica el punto 3 de la cláusula segunda “Obligaciones de Metro”, que queda redactado en los siguientes términos: “Metro se encargará del mantenimiento de los vinilos instalados por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte en la estación de metro de Canal durante la vigencia de este convenio, así como de su retirada una vez extinto el mismo”.

Tres. En lo no modificado expresamente por este documento, permanecerán inalteradas las cláusulas pactadas en el citado convenio de colaboración.

**Segunda***Extinción del convenio*

Las partes intervinientes acuerdan unánimemente la extinción convenio, que será efectiva a partir de la fecha de firma de la presente adenda.

Y para que así conste, y en prueba de conformidad de las partes, se firma la presente adenda al convenio, siendo la fecha de formalización de la misma la correspondiente a la firma de la Comunidad de Madrid.

Madrid, a 21 de julio de 2025.—Por la Consejería de Cultura, Turismo y Deporte, Manuel Lagos Gismero.—Por Metro de Madrid, S. A., Ignacio Vázquez Casavilla.

(03/12.695/25)

